

la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964; que deseen acogerse al régimen de acción concertada, deberán solicitarlo del Ministerio de Industria dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Las peticiones de concierto se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de septiembre de 1964.

Tercero.—Para la calificación de los expedientes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Será condición indispensable, tanto para las concentraciones de Empresas como para las nuevas industrias que se monten o ampliaciones de las existentes, el cumplimiento de las condiciones técnicas y dimensiones mínimas establecidas por el Decreto 2072/1968, de 27 de julio.

b) Serán considerados como factores preferentes los siguientes:

1.º Las concentraciones de Empresas con destrucción de elementos de producción que no se concentren, que no supongan reducción de plantilla del personal que forma parte de las Empresas agrupadas.

2.º Programas de promoción y mejoras sociales, incluidos sistemas de retribución congruentes con los incrementos de productividad que se obtengan; participación de los trabajadores

en el capital de la Empresa y acceso de los mismos a los puestos de mando y dirección mediante un adecuado sistema de formación profesional.

3.º Exportación de un 40 por 100 de la producción de calzado de cuero en serie o de un 30 por 100 de manufacturas de cuero.

4.º Las fusiones o asociaciones de Empresas o la creación de servicios comunes, especialmente de carácter comercial.

Cuarto.—Los créditos oficiales que puedan ser concedidos con amparo de la acción concertada de este sector no podrán ser aplicados para la adquisición de maquinaria y equipo industrial de fabricación extranjera y deberán solicitarse, en todo caso, por las Empresas beneficiarias en el plazo de dos meses, contados desde la suscripción del acta de concierto. El transcurso del anterior plazo sin haber efectuado la solicitud de crédito dará lugar a la pérdida del beneficio concedido por entenderse que la Empresa ha renunciado a él.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de septiembre de 1970 por la que se confirma al Capitán de Artillería, E.A., don Rafael Carvalho de Cora y Romero en el cargo que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Artillería, E.A., don Rafael Carvalho de Cora y Romero,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cese del Agente don Gumersindo Díez Rodríguez en la Policía Territorial que se menciona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Agente don Gumersindo Díez Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre en curso cause baja en la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1970 por la que se nombra y destina a los aspirantes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el turno libre, que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Cíviles del Estado, en concordancia con el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969,

Este Ministerio acuerda nombrar Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el turno libre, con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias que les correspondan, a los siguientes aspirantes comprendidos en la propuesta elevada por los Tribunales calificadoros de las oposiciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1969, destinándose a prestar sus servicios a las Audiencias que se indican:

Numero	Nombre y apellidos	Audiencia
18	Don Luis Ortigosa Perochena	Barcelona.
19	Don Tomás Rubio Maestro	Bilbao.
20	Doña María Remedios Bañuls Torres RCSB	Bilbao.

Los aspirantes indicados habrán de tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Orihuela don Ricardo Rovira Sotres por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1935; Or-

denes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965, y Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968 y 15 de diciembre de 1969, y visto el expediente personal del Notario de Orihuela don Ricardo Rovira Sostres, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Orihuela don Ricardo Rovira Sostres por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (48.000 pesetas) y el socorro de 243 pesetas, también anual, cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don Juan Antonio González Gallo por haber cumplido la edad reglamentaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1955, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965, Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968 y 15 de diciembre de 1969 y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Juan Antonio González Gallo, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, desempeñando el cargo de Notario más de treinta años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958; ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Juan Antonio González Gallo, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (48.000 pesetas) y el socorro de 243.000 pesetas, también anual, cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Director general, P. S. Manuel Lozano Serráta.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de septiembre de 1970 por la que cesa como Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guipúzcoa al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado don Carlos Pérez Lemaur García.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, tengo a bien disponer a cese como Subdelegado en Guipúzcoa del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado don Carlos Pérez Lemaur García (A01PG002456).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 7 de septiembre de 1970 por la que se nombra Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guipúzcoa al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado don Ignacio Valenzuela Poblaciones.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, tengo a bien nombrar, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, Subdelegado en Guipúzcoa del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado don José Ignacio Valenzuela Poblaciones (A01PG002586).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 7 de septiembre de 1970 por la que se nombra Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Castellón al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Carlos Pérez Lemaur García.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, tengo a bien nombrar, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, Subdelegado en Castellón del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado don Carlos Pérez Lemaur García (A01PG002456).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se declara jubilado el Ayudante comercial del Estado doña María Josefa Luque Carrasco.

Cumplida con fecha 9 del actual por doña María Josefa Luque Carrasco, Ayudante comercial del Estado, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, esta Subsecretaría de Comercio, de conformidad con lo que determina la legislación vigente, ha acordado declarar jubilado en su cargo al mencionado funcionario, a partir de dicha fecha, con el haber anual que por su clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se nombra Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño a don Juan Antonio Martínez Bretón.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño para proveer el cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Visto asimismo el informe del excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Juan Antonio Martínez Bretón Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.